

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

5469

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2022, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete nuevamente a información pública el «Proyecto de construcción del túnel de Aginaga» y su Estudio de Impacto Ambiental.*

Las líneas férreas gestionadas por ETS presentan una gran parte de su longitud con recorridos de vía única, lo que dificulta notablemente su explotación, básicamente destinada al tráfico de viajeros, y limita de forma muy considerable su capacidad global de transporte, lo que hace mínimo el transporte de mercancías.

Con objeto de buscar soluciones a esta situación, se contrataron una serie de estudios para la posible duplicación de tramos en la línea de Cercanías Bilbao-San Sebastián.

El tramo objeto del proyecto que se somete a información pública mediante la presente Resolución forma parte del tramo Zarautz-Usúrbil perteneciente a la línea Bilbao-San Sebastián, cuyo objetivo por parte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco es buscar una zona de desdoblamiento que permita mejorar las frecuencias del servicio hasta Zarautz, reducir los tiempos de viaje, los costes de mantenimiento y accidentalidad del tramo entre Usurbil y Zarautz, y en definitiva potenciar el transporte sostenible por ferrocarril.

ETS fue encargada de analizar las posibles actuaciones a realizar en el túnel de Aginaga, de 221 m. De todas las actuaciones propuestas, una es la variante del túnel de Aginaga, objeto del presente Proyecto de Construcción, entre el P.k 93+166,744 y el P.k. 96+193,151 de la vía existente de la línea Bilbao-Donostia de la Red de Ferrocarriles Euskal Trenbide Sarea (Ferrocarriles Vascos). El punto de conexión correspondiente a la vía proyectada es el P.k. 94+751,120.

Con el nuevo trazado se pretende evitar bordear el monte existente, reduciendo considerablemente los tiempos de viaje y contar con mejores condiciones de confort y seguridad para los viajeros, minimizando y reduciendo en lo posible las afecciones a la infraestructura y las labores de mantenimiento.

El 7 de mayo de 2009 la Directora de Infraestructura del Transporte aprueba el «Proyecto de construcción del túnel de Aginaga».

El 28 de Julio de 2017 se lleva a cabo la actualización el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto para poder someterlo a exposición pública.

En agosto de 2019 se encarga a Team Ingeniería y Consultoría la actualización del «Proyecto de construcción del túnel de Aginaga» aprobado en 2009.

Con estos antecedentes se redacta el Proyecto de Construcción, cuyo objeto es el de definir con el nivel propio de proyecto constructivo las obras necesarias para materializar el desdoblamiento y construcción del túnel de Aginaga.

Con fecha 21 de octubre de 2021, la Directora de Infraestructuras del Transporte dicta Resolución por la que se somete a información pública el proyecto constructivo del túnel de Aginaga y su estudio de impacto ambiental.

Con fecha 9 de marzo de 2022, la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Gobierno Vasco remitió a la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco la solicitud de declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción del túnel de Aginaga.

Con fecha 13 de abril de 2022, de acuerdo con la alegación presentada por la Dirección General de la Costa y el Mar y las conversaciones mantenidas con el alegante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LRJAP, la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Gobierno Vasco remitió a la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco la solicitud de desestimación de la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción del túnel de Aginaga.

Con estos antecedentes se redacta una nueva actualización de este Proyecto Constructivo que tiene por objeto definir con nivel propio el proyecto constructivo las obras necesarias para la ejecución del desdoblamiento y construcción del túnel de Aginaga.

De forma concisa, el proyecto consiste en la definición de todas las actuaciones necesarias para construir un túnel de vía doble entre el P.k 93+166,744 y el P.k. 96+193,151 de la vía existente de la línea Bilbao-Donostia de la Red de Ferrocarriles Vascos- Euskal Trenbide Sarea.

Se le dota al proyecto de la electrificación necesaria para la tracción de las unidades que circulen por él.

Las obras comprendidas dentro del proyecto correspondientes a instalaciones de seguridad y comunicaciones se limitan a la obra civil, colocación de canalizaciones y arquetas, para el futuro cableado.

Una vez ejecutado el proyecto se levantarán las instalaciones del tramo de vía existente dado de baja, que bordea el monte atravesado por el túnel junto al río Oria.

Cabe destacar que, para la puesta en servicio del túnel, es necesaria la ejecución del proyecto de instalaciones.

Se ha determinado un plazo de ejecución de las obras de veintiocho (28) meses de duración.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintiocho millones doscientos catorce mil trescientos seis euros con setenta y siete céntimos (28.214.306,77).

De acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Sector Ferroviario, el Proyecto Constructivo está correctamente redactado y cumple todos los requisitos y prescripciones legales y reglamentarias para permitir practicar la información pública correspondiente, antes de su aprobación definitiva.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los estudios y/o proyectos de la red de ferrocarril según lo dispuesto en el artículo 16.2.b) del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

El artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el Estudio Informativo deberá quedar sometido a información pública durante un periodo de treinta días hábiles al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida en que afecte al interés general.

En el caso que se nos presenta, de acuerdo a los artículos 5.3 de la Ley del Sector Ferroviario y el 9.2 del Reglamento del Sector Ferroviario no es preceptivo el Estudio Informativo precedente al Proyecto de Construcción, por lo que, siguiendo el artículo 10.6 del Reglamento del Sector Ferro-

viario, el proyecto se someterá a idéntica tramitación y con el mismo régimen jurídico que si de un estudio informativo se tratara.

El presente Proyecto de Construcción fue sometido a información pública en el BOPV de 7 de octubre de 2022. Debido a la complejidad del proyecto y a que no se habían publicado todos los anejos correspondientes al mismo, se observa la necesidad de sacar nuevamente a información pública por un periodo de tiempo igual al inicial. Todas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de la anterior Resolución serán tenidos en cuenta dentro de este nuevo proceso.

Asimismo, de conformidad con el capítulo II del título III de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, y el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental se someterá a información pública durante un plazo no inferior a treinta días hábiles.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO:

Someter nuevamente al trámite de información pública el «Proyecto de construcción del túnel de Aginaga» y su Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, asociaciones y particulares, en relación con su contenido, con las circunstancias que justifican la declaración de interés general, la concepción global del trazado y la evaluación de impacto ambiental.

Durante el referido plazo, el Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental estarán a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (calle Donostia-San Sebastián, 1 - Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz), en el Ayuntamiento de Usurbil y en la página web de internet [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus), en el apartado de Información Pública de Proyectos de Infraestructura del apartado de Transportes del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes:

<https://www.euskadi.eus/tunel-aginaga/web01-a2garrai/es/>

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2022.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.